

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso promovido por **OSCAR HUMBERTO RESTREPO SALAZAR** en contra de **COLPENSIONES y PROTECCION S.A** el Despacho encuentra que; por parte de la demandada COLPENSIONES, la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos que trata el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por otro lado, la parte demandante presentó constancia de notificación a la demandada **PROTECCION S.A.** del 18 de agosto de 2023 con constancia de recibido y lectura de dicho correo y a la fecha no se ha dado contestación a la demanda, por lo que se tendrá por no contestada la misma.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: [05001310501620230016500 P1](https://05001310501620230016500.P1)

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda promovida por **OSCAR HUMBERTO RESTREPO SALAZAR** respecto de **COLPENSIONES**.

Segundo: TENER POR NO CONTESTADA la demanda instaurada por **OSCAR HUMBERTO RESTREPO SALAZAR**, respecto de **PROTECCION S.A.**

Tercero: FIJAR fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).

Cuarto: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión) y sentencia.

Quinto: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, **REQUIERE** al representante legal de la AFP Protección S.A. (o quienes hagan sus veces) para que comparezca a la audiencia de conciliación con fundamento en el artículo 59 del C.P del T. y la SS. en concordancia con lo señalado en el artículo 54 del C.G. del P. La renuencia de la demandada a comparecer tendrá los efectos previstos en el artículo 77 del C. P. del T. y la SS.

Demandante: OSCAR HUMBERTO RESTREPO SALAZAR
Radicado 050013105016 **2023-00165**- 00

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 00 FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
LINK ESTADOS: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/65>
SECRETARIA
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facafbad13d5419d526ad00e21d21342da35ff88439a7dfbba19e229199c63a**

Documento generado en 26/01/2024 07:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>